

BARCELONA

Agentes y comisionistas de aduanas

Corrección de errores de la extensión del Convenio colectivo (DOGC 02-III-2005)

*Marginal de Información Laboral (I.L.): 1096/2005*Código Convenio : **0800045**

Dada la Resolución TRI/3316/2004, de 9 de noviembre, por la que se dispone la extensión del Convenio colectivo de Consignatarios de barcos de la provincia de Barcelona publicado en el DOGC núm. 3940, de 5-8-2003, y con vigencia del 1-1-2003 al 31-12-2005 a las empresas y trabajadores del sector de agentes y comisionistas de aduanas de la misma provincia, publicada en el DOGC núm. 4275, de 7-12-2004;

Visto que se ha detectado errores en la publicación en el DOGC del texto en catalán y castellano de la citada extensión del Convenio colectivo, se hace necesario detallar las correcciones oportunas.

Considerando que esta Dirección General de Relaciones Laborales es competente para proceder a la rectificación de la Resolución de inscripción y publicación de la extensión del Convenio colectivo que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con los artículos 90.2, 90.3 y 92.2 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por la que aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el Real decreto 572/1982, de 5 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 92.2 del Estatuto de los trabajadores sobre extensión de convenios colectivos; el artículo 11.2 de la Ley orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, del Estatuto de autonomía de Cataluña, y otras normas de general aplicación, resuelvo:

Primero.— Disponer que la corrección de erratas que se detalla a continuación se inscriba en el Registro de convenios de esta Dirección General de Relaciones Laborales:

En el título, donde dice:

Resolución TRI/3316/2004, de 9 de noviembre, por la que se dispone ,
debe decir:

Resolución TRI/3316/2004, de 9 de noviembre y 15 de noviembre de 2004, por la que se dispone .

En la página 24776, fundamento jurídico IV.3.e), donde dice:

para el Convenio colectivo de Consignatarios de barcos de Barcelona la jornada es de 38 h 30 minutos para todo el personal de lunes a viernes (artículo 12) , debe decir:

para el Convenio colectivo de Consignatarios de barcos de Barcelona la jornada es de 38 horas para todo el personal de lunes a viernes (artículo 12) .

En la página 24777, parte dispositiva, donde dice:

en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya 5-8-2003 ,
debe decir:

en los DOGC núm. 3940, de 5-8-2003, y núm. 3984, de 9-10-2003 .

En la página 24778, en la fecha de la firma, donde dice:

Barcelona, 9 de noviembre de 2004 ,
debe decir:

Barcelona, 9 y 15 de noviembre de 2004 .

Segundo.— Disponer que la Corrección de erratas citada se publique en el DOGC.